

ORD.: N° 859

ANT.: Oficio N°68.646, del 07 de agosto de 2023, del Instituto de Previsión Social.

Oficio N°643, del 04 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Previsión Social.

Providencia N° 288, del 16 de enero de 2023, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Oficio N° 201-5-2022, del 10 de enero de 2023, de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Remite información solicitada respecto de la Pensión Garantiza Universal. (Oficio N°201-5-2022, del 10 de enero de 2023, de la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados).

DE: SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

**A: COMISIÓN DE HACIENDA
H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Mediante Providencia citada en antecedentes, esta Subsecretaría recepcionó el Oficio N°201-5-2022, en que vuestra H. Comisión, solicita informar sobre el número efectivo de beneficiarios y beneficiarias de la Pensión Garantizada Universal (PGU), con ocasión de la entrada en vigencia de la ley N°21.538, que modificó la ley N°21.419 que creó la PGU.

Por especial encargo de la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social, remito para su conocimiento, copia del Oficio N°68.646, de 2023, del Instituto de Previsión Social, quien en su calidad de organismo técnico en la materia, emitió un informe con los antecedentes requeridos por vuestra H. Cámara.

Saluda atentamente a Ud.,

CMH/DRL/PTD/BCC/KSC/KCF

Inc. antecedentes

Adjunta: Oficio Ord. N°65.646 de 2023, del del Instituto de Previsión Social.

DISTRIBUCIÓN:

- H. Cámara de Diputados

CC:

- Gabinete, Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Gabinete, Subsecretaría de Previsión Social
- Dirección de Coordinación Institucional
- Oficina de Partes ID 9.434, 12.037, 12.844.

